



Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 66 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 36/151 y 60/148 de la Asamblea General y en él se exponen las recomendaciones en materia de subvenciones destinadas a las organizaciones beneficiarias adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura en su 25º período de sesiones, celebrado en abril de 2006, y posteriormente aprobadas por el Secretario General a partir de las contribuciones recibidas desde el 24º período de sesiones, celebrado en abril de 2005. El informe también recoge información sobre las decisiones de política formuladas por la Junta en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase E/CN.4/2005/55) con miras a seguir ampliando las actividades del Fondo. También se ofrece información sobre las actividades relacionadas con el 25º aniversario del Fondo, que tuvieron lugar el 26 de junio de 2006 en el marco del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.

* A/61/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
A. Presentación del informe	1	3
B. Mandato del Fondo	2	3
C. Junta de Síndicos.	3	3
D. Criterios de admisibilidad	4	4
II. 25° período de sesiones de la Junta de Síndicos	5-26	4
A. Situación financiera del Fondo	7-9	4
B. Recomendaciones aprobadas por la Junta.	10-24	7
C. Reunión con los donantes.	25-26	13
III. 25° aniversario del Fondo.	27-30	13
IV. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.	31-32	14
V. Evaluación de las necesidades en 2008	33	16
VI. Cómo hacer una contribución al Fondo.	34	17
VII. Conclusiones y recomendaciones.	35-37	17
Anexo		
Prefacio de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la publicación elaborada para conmemorar el 25° aniversario del Fondo, titulada <i>Reconstruyendo vidas</i>		18

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se preparó de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, por la que estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura. El informe expone las recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 25° período de sesiones, celebrado en Ginebra del 5 al 11 de abril de 2006. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General. El presente documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 62° período de sesiones (E/CN.4/2006/30).

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De acuerdo con la práctica establecida por su Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a organizaciones no gubernamentales que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo en cuenta debidamente el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos respectivos. En agosto de 2004, el Secretario General nombró a los siguientes miembros por un plazo de tres años, renovable por una vez: Sr. Krassimir Kanev (Bulgaria), Sra. Sonia Picado (Costa Rica), Sra. Savitri Goonesekere (Sri Lanka), Sr. Joseph Oloka-Onyango (Uganda), y Sr. Derrick Pounder (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). La Junta celebró su 25° período de sesiones en Ginebra, del 5 al 11 de abril de 2006, para examinar las solicitudes de financiación, formular recomendaciones sobre las subvenciones que han de asignarse a las organizaciones beneficiarias y estudiar cuestiones de política. En los párrafos 5 a 25 *infra* se facilita información sobre los resultados de este período de sesiones. A partir de 2007, la Junta celebrará dos períodos de sesiones anuales. Se ha previsto una reunión en febrero de 2007 para examinar cuestiones de política, mientras que una segunda reunión en octubre del mismo año se dedicará al examen de las solicitudes y recomendaciones sobre subvenciones.

D. Criterios de admisibilidad

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos están recogidos en las directrices del Fondo, conforme a las cuales, los proyectos deben ser presentados por organizaciones no gubernamentales. Los beneficiarios deben ser víctimas de torturas según la definición del artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 3452 (XXX) de la Asamblea General). Tienen prioridad los proyectos por los que se presta asistencia directa a víctimas de la tortura, ya sea asistencia médica o psicológica, ayuda para su reinserción social y económica mediante la formación profesional de las víctimas o asistencia jurídica para lograr, por ejemplo, que las víctimas o sus familiares sean indemnizados. Si los fondos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias dirigidos a los profesionales de la salud u otros profesionales que prestan ayuda directa a las víctimas de la tortura con el fin de que intercambien sus buenas prácticas. Ahora bien, son inadmisibles las solicitudes de subvención para proyectos relacionados con encuestas, investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares. El Fondo puede conceder asistencia de urgencia a casos particulares en países donde no haya proyectos subvencionados. Este tipo de solicitud se estudia en el marco de un procedimiento específico que se explica en las directrices. En el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/58/284, párrs. 27 a 34) se recoge información detallada sobre las distintas modalidades de la asistencia que se facilita a través de los proyectos financiados por el Fondo y sobre sus efectos para los beneficiarios.

II. 25° período de sesiones de la Junta de Síndicos

5. La Junta de Síndicos celebró su 25° período de sesiones del 5 al 11 de abril de 2006 y formuló recomendaciones para la concesión de subvenciones por un total de 8.797.000 dólares a 165 proyectos en 71 países. El 10 de junio de 2006, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General.

6. A pesar de lo limitado de los recursos disponibles, y en consonancia con la recomendación 3 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Fondo (véase el párrafo 76 del documento E/CN.4/2005/55), la Junta reanudó su práctica de financiar cursos de capacitación y seminarios, permitiendo así a profesionales de la salud, trabajadores sociales, abogados y otros profesionales de los servicios el intercambio de experiencias y la creación de nuevas estrategias para satisfacer las necesidades de las víctimas de la tortura. La Junta recomendó la asignación de 25.000 dólares a tres organizaciones para cursos de formación entre el final del 25° período de sesiones y el inicio de 2007.

A. Situación financiera del Fondo

7. En el cuadro *infra* se recogen las contribuciones recibidas desde el 24° período de sesiones de la Junta, en abril de 2005. Se incluyen también las contribuciones

recibidas entre abril y julio de 2006, que se han asignado a subvenciones recomendadas en el 25° período de sesiones.

8. Conviene observar que, como en su 24° período de sesiones la Junta había asignado subvenciones por un período de 18 meses, las recomendaciones se formularon no sólo sobre la base de los importes disponibles durante el período de sesiones, sino también sobre la base de las contribuciones esperadas de donantes habituales del Fondo. Por consiguiente, muchas de las contribuciones que aparecen en el cuadro siguiente de hecho se utilizaron para atender a recomendaciones de subvenciones hechas por la Junta en su 24° período de sesiones. Debe recordarse que la Junta había recomendado subvenciones por un importe de 8.452.000 dólares para el período de enero de 2005 a junio de 2006, del cual se pagó a los beneficiarios la suma de 3,1 millones de dólares en enero de 2006.

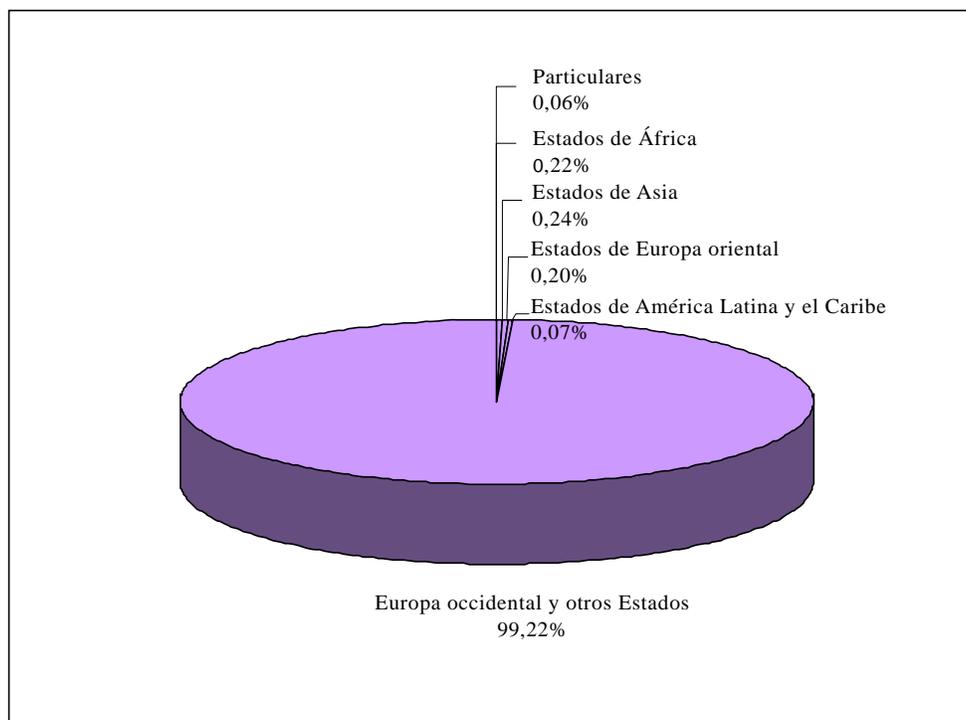
Cuadro 1
Lista de contribuciones recibidas para su asignación
en el 24° período de sesiones de la Junta

<i>Donantes</i>	<i>Número de contribución</i>	<i>Cantidad (en dólares EE.UU).</i>	<i>Fecha de registro</i>
Estados			
Andorra	12	19 141	30 de junio de 2005
Argelia	16	5 000	7 de febrero de 2006
Argentina	14	7 000	12 de septiembre de 2005
Armenia	1	1 096	28 de julio de 2005
Austria	22	39 865	31 agosto 2005
Bahrein	3	5 000	9 de junio de 2005
Bélgica	16	88 756	6 de enero de 2006
Bosnia y Herzegovina	2	2 000	21 de octubre de 2005
Canadá	23	50 403	22 de noviembre de 2005
Chile	15	5 000	7 de julio de 2005
Chipre	16	6 705	31 de mayo de 2005
	17	11 082	30 de agosto de 2005
	contribución no asignada a fines específicos		
Dinamarca	23	334 309	9 de junio de 2005
	24	342 465	30 de mayo de 2006
Eslovenia	3	3 000	25 de julio de 2005
	4	7 000	25 de julio de 2005
	contribución no asignada a fines específicos		
España	22	306 091	5 de enero de 2006
Estados Unidos de América	25	6 944 000	20 de mayo de 2005
	26	6 517 170	20 de abril de 2006
Filipinas	7	4 319	26 de septiembre de 2005
Finlandia	23	178 048	7 de septiembre de 2005

<i>Donantes</i>	<i>Número de contribución</i>	<i>Cantidad (en dólares EE.UU).</i>	<i>Fecha de registro</i>
Francia	29	251 256	11 de julio 2006
Grecia	22	24 038	18 de octubre de 2005
Hungría	5	6 045	26 de febrero de 2006
Irlanda	21	188 205	14 de junio de 2005
	22	236 966	21 de marzo de 2006
Israel	9	5 000	30 de diciembre de 2005
Italia	15	282 326	20 de diciembre de 2005
	16	154 213	29 de junio de 2006
Luxemburgo	21	20 467	18 de noviembre de 2005
Marruecos	4	3 000	23 de febrero de 2006
Mónaco	13	10 000	23 de mayo 2006
Noruega	21	160 192	20 de junio de 2006
Países Bajos	25	1 000 000	8 de agosto de 2005
Polonia	5	5 000	29 de junio de 2005
Portugal	9	15 000	9 de mayo de 2006
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	18	179 020	19 de agosto de 2005
	19	187 617	26 de junio de 2006
República Checa	10	12 019	11 de julio de 2005
República de Corea	11	10 000	14 de diciembre de 2005
Sudáfrica	10	15 027	16 de junio de 2005
	11	16 209	13 de febrero de 2006
Suiza	19	38 167	5 de enero de 2006
Turquía	4	9 939	30 de junio de 2005
Particulares			
Rita Maran	17	50	5 de julio 2005
	18	50	3 de mayo de 2006
Yorio Shiokawa	4	416	29 de abril de 2005
	5	378	16 de marzo de 2006
Dietmembers' Association for Cooperation with the United Nations	1	9 011	17 de agosto de 2005
Saad A. Saidullah	1	42	22 de mayo de 2006
Total de contribuciones		17 852 440	
Promesas de contribuciones			
España	23	300 000 euros	19 de julio de 2006

9. En el gráfico 1 se presentan las contribuciones y promesas recibidas, desglosadas por grupo regional y procedentes de particulares, desde el 24º período de sesiones.

Gráfico 1
Contribuciones recibidas, por grupo regional y procedentes de particulares desde el 24º período de sesiones



B. Recomendaciones aprobadas por la Junta

1. Aplicación del cambio del ciclo de financiación (segunda fase)

10. En su 24º período de sesiones, la Junta comenzó la aplicación de la recomendación 10 de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (ibíd.), tras su evaluación del funcionamiento del Fondo, en el sentido de que el apoyo de éste “debería estar concebido para un período futuro, en vez de para un período que en gran parte ha pasado, y en consecuencia debería cambiarse el ciclo de financiación”. La Junta estableció que el ciclo de financiación debería ajustarse al año civil durante un período de tres años, para asegurar que para 2008 las subvenciones se paguen a las organizaciones beneficiarias a principios del año. Por consiguiente, se decidió que las subvenciones asignadas en 2005 y 2006 abarcarían un período de 18 meses en cada caso, lo que permitiría un nuevo ciclo completo a partir de 2008.

11. La Junta puso en práctica la segunda fase del cambio en el ciclo en su 25º período de sesiones. Formuló recomendaciones de subvenciones para el período de julio del 2006 a diciembre de 2007, por un total de 8.797.000 dólares, de los cuales en enero de 2007 se pagarán 5.820.500 dólares para el año civil 2007, sujeto a la disponibilidad de fondos. Tomando en consideración el cambio en el ciclo de financiación del Fondo y el hecho de que las subvenciones se asignarán para cubrir un período de 18 meses, la Junta debió basarse en contribuciones de donantes

habituales que todavía no se habían recibido hasta la fecha de celebración del 25° período de sesiones.

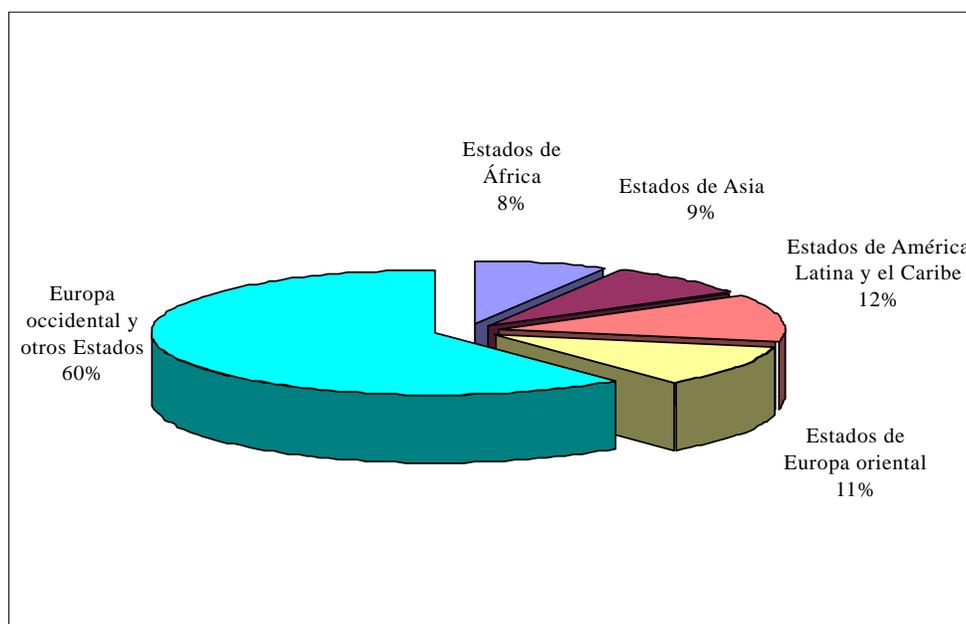
2. Subvenciones atribuidas para el período de julio de 2006 a diciembre de 2007

12. La Junta examinó la información preparada por su secretaría en relación con 218 proyectos, incluido el análisis de los informes narrativo, financiero y de auditoría sobre la utilización de las subvenciones pagadas en años anteriores. También consideró las solicitudes de nuevas subvenciones con un importe de 11.363.743 dólares para proyectos que se ejecutarían en 2006-2007.

13. El gráfico 2 y el cuadro 2 ofrecen información sobre la distribución de las subvenciones por región para el período de julio de 2006 a diciembre de 2007. La lista de organizaciones que recibieron las subvenciones puede encontrarse en la página web del Fondo: <http://www.ohchr.org/english/about/funds/torture/>.

Gráfico 2

Distribución de subvenciones para el período de julio de 2006 a diciembre de 2007, por grupo regional



Cuadro 2
Número de proyectos que recibieron subvenciones para el período de julio de 2006 a diciembre de 2007, por grupo regional

<i>Región</i>	<i>Número de proyectos</i>	<i>Importe en dólares EE.UU.</i>
Estados de África	12	665 000
Estados de Asia	20	761 000
Estados de América Latina y el Caribe	24	1 062 500
Estados de Europa oriental	19	968 000
Estados de Europa occidental y otros Estados	90	5 340 500
Total	165	8 797 000

14. Si bien más de la mitad de las subvenciones recomendadas en el 25º período de sesiones se atribuyeron a organizaciones basadas en países occidentales, los beneficiarios de esa ayuda son en su mayor parte refugiados o solicitantes de asilo de otras regiones. El gráfico 3 *infra* indica que solamente un pequeño porcentaje de víctimas asistidas en Europa occidental y otros Estados en 2005 de hecho eran de países occidentales; que la gran mayoría procedían de otras regiones. Según los datos suministrados por los beneficiarios de las subvenciones, del total del número de víctimas asistidas en 2005 con apoyo del Fondo, sólo el 6% eran de países occidentales (véase el gráfico 4).

Gráfico 3
Origen de las víctimas asistidas por proyectos para Estados de Europa occidental y otros Estados en 2005

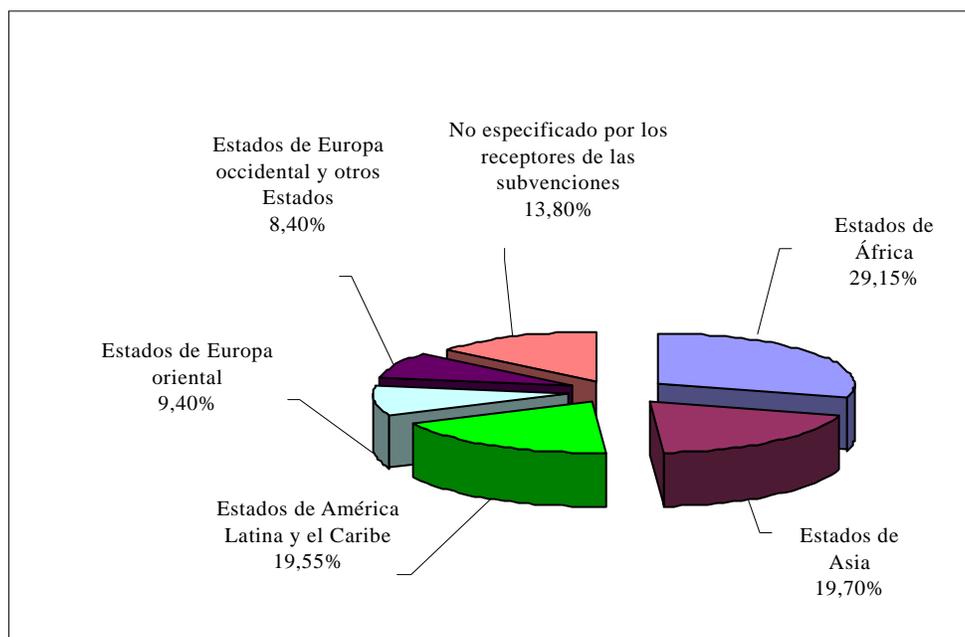
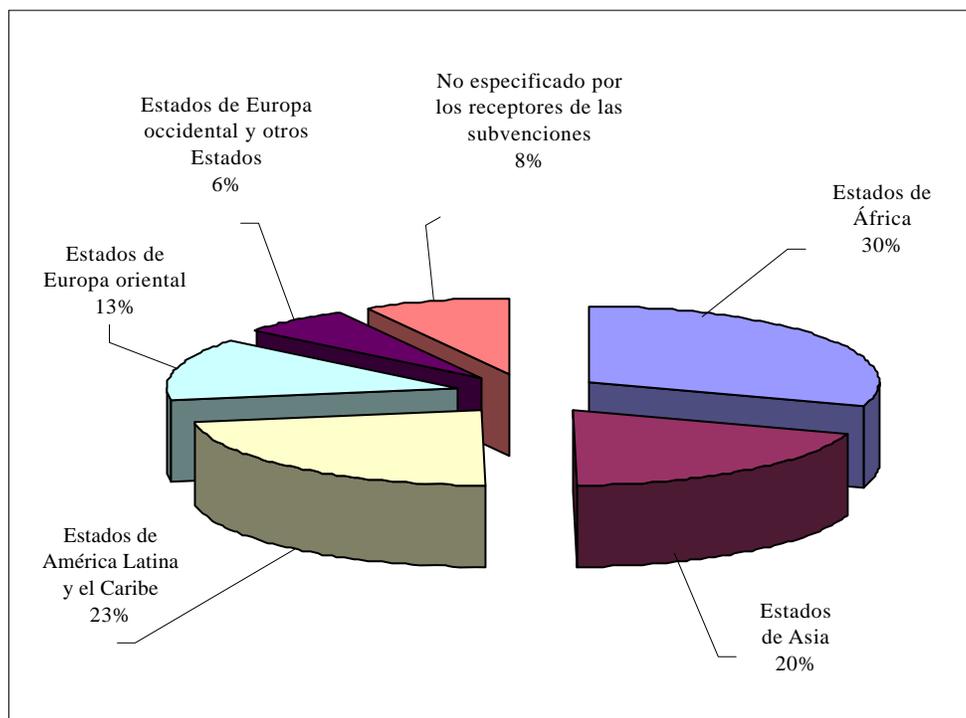


Gráfico 4
Desglose regional del origen de las víctimas asistidas en 2005



3. Decisiones de política adoptadas por la Junta de Síndicos

15. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna formuló en su informe 16 recomendaciones, que incluían seis subrecomendaciones, con miras a mejorar la eficacia de la labor del Fondo. Como se indica en el informe anterior del Secretario General (A/60/215, párrs. 21 a 37), la secretaría del Fondo y la Junta habían comenzado a aplicar 11 de las recomendaciones. En su 25º período de sesiones, la Junta examinó y adoptó decisiones respecto de cinco recomendaciones (véanse los párrafos 16, 19, 20, 21 y 25 *infra*). Las recomendaciones restantes serán cuidadosamente examinadas en el 26º período de sesiones de la Junta, en febrero de 2007.

16. En la recomendación 4 de la evaluación de la Oficina se pedía “aumentar el equilibrio geográfico en la asignación de las subvenciones” y que la secretaría fuese más activa a la hora de identificar organizaciones de países en desarrollo que reuniesen las condiciones necesarias para obtener financiación, entre otras cosas, durante visitas sobre el terreno de miembros de la secretaría o representantes de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

17. Desde el 24º período de sesiones de la Junta, se han visitado en total 45 proyectos en 27 países, lo que lleva a 197 el número de proyectos visitados desde 2000. En el momento de la presentación de informes quedaban por visitar 31 proyectos para el final de 2006. Los funcionarios de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno llevaron a cabo un gran número de visitas. Esta práctica no sólo permitió que se desarrollara un mecanismo eficiente de supervisión, sino también reforzó la cooperación entre la secretaría y las misiones sobre el terreno.

Desde 2004, la secretaría ha alentado a estas últimas a que, cuando lleven a cabo evaluaciones de proyectos en curso, identifiquen aspirantes adecuados a subvenciones dentro de las regiones que están subrepresentadas en materia de financiación.

18. Habida cuenta de lo anterior la Junta, en su 25º período de sesiones, examinó la cuestión de las prioridades en la financiación y pidió que la secretaría renovara sus esfuerzos para atraer solicitudes de subvención adecuadas de organizaciones que trabajan en África y Asia, así como en los nuevos Estados democráticos, particularmente la Comunidad de Estados Independientes. Además, la Junta se reunió con el Jefe de la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos quien expresó su compromiso de mantener misiones de la Oficina sobre el terreno, en apoyo de la supervisión y evaluación de proyectos dentro de sus zonas geográficas, así como su empeño de identificar proyectos en los países de sus regiones respectivas. Los oficiales de sector también emprenderían esta actividad de forma sistemática durante sus misiones periódicas. La Junta pidió oficialmente que la Subdivisión le prestara asistencia en la identificación de posibles candidatos de África y la Comunidad de Estados Independientes, y que difundiera información sobre el Fondo. También decidió reservar el importe de 250.000 dólares para financiar proyectos en regiones prioritarias identificadas a través de las misiones de la Oficina sobre el terreno durante el período entre períodos de sesiones.

19. La recomendación 15 de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna exhortaba a “comenzar a desarrollar la capacidad institucional de los beneficiarios”. Si bien está previsto que, en el marco del proceso actual de informatización de las operaciones del Fondo, se establezca un foro que permita a las organizaciones que asisten a los sobrevivientes de tortura de todo el mundo a comunicarse sus experiencias y perspectivas en línea, la Junta también estudió formas alternativas de alcanzar ese objetivo. La Junta recomendó que la secretaría trabaje con las organizaciones, en su mayoría de países en desarrollo, cuyas actividades, aunque incluidas en el mandato del Fondo, no reúnen completamente sus requisitos, para hacerles comprender los criterios de admisibilidad y las directrices del Fondo, a fin de que puedan reunir las condiciones de financiación en el año civil de 2008.

20. La recomendación 2 de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna indicaba que el “Fondo debería definir claramente a los miembros de la familia a quien está dispuesto a apoyar [teniendo en cuenta que] debería haber una clara relación entre la tortura de la víctima y la razón por la que se apoya a su familiar”. Siguiendo esta recomendación, la Junta de Síndicos se ha puesto de acuerdo sobre la siguiente definición: “Miembros de la familia y la familia extendida de una víctima de tortura que, debido a su relación estrecha con la víctima, resultaron directamente afectadas en el momento del hecho”.

21. Con respecto a la recomendación 13 relativa a “reforzar la supervisión financiera” incluido un umbral por debajo del cual no se requieren informes de auditoría, la Junta, en su 25º período de sesiones, decidió revisar el límite fijado para exigir un informe de auditoría. A partir de 2007, los proyectos que reciban subvenciones por un importe igual o superior a 50.000 dólares serán objeto de una auditoría todos los años. Cada año se seleccionará aleatoriamente una tercera parte de los que reciban subvenciones por un importe inferior, y se les pedirá que produzcan una auditoría sobre la utilización de la subvención recibida del Fondo.

Como resultado, todos los proyectos que reciban subvenciones por debajo de 50.000 dólares serán objeto de auditoría por lo menos una vez cada tres años. Además, la secretaría del Fondo, en consulta con los auditores de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, ha establecido directrices para la supervisión financiera de los proyectos, y ha preparado un cuestionario financiero que deberán llenar los solicitantes, lo que contribuirá a reforzar la probidad financiera de las organizaciones, el seguimiento de los proyectos y la creación de capacidad de los beneficiarios de las subvenciones.

22. Hasta el 25º período de sesiones de la Junta, las directrices del Fondo exigían que, para poder aspirar a una subvención, los solicitantes debían obtener dos tercios del presupuesto del proyecto de otras fuentes de financiación. La Junta consideró debidamente que para algunos solicitantes o beneficiarios de subvenciones este requisito era muy difícil de cumplir por diversos motivos, entre otras cosas, por la dificultad de acceso a los donantes internacionales en determinadas regiones del mundo. Por consecuencia, la Junta adoptó los siguientes criterios específicos en virtud de los cuales algunos proyectos que no reúnan los criterios de otras fuentes de financiación pueden recibir fondos:

- a) El proyecto ha sido objeto de visitas y funciona correctamente;
- b) Se lleva una contabilidad adecuada;
- c) La presentación de informes es satisfactoria;
- d) Entre los beneficiarios hay nuevos casos o víctimas de torturas recientes;
- e) La organización puede demostrar que ha hecho esfuerzos constantes para encontrar otras fuentes de financiación;
- f) Se trata de un proyecto de envergadura pequeña o mediana;
- g) La subvención atribuida no supera los 30.000 dólares.

Sin embargo, se deberá seguir alentando a la organización a que encuentre otra fuente de financiación. La Junta deberá examinar la situación todos los años, caso por caso, para determinar si el Fondo debe seguir apoyando el proyecto.

23. Siguiendo una recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, a raíz de una auditoría de proyectos financiada por el Fondo, la Junta de Síndicos ha acordado incluir en sus directrices una cláusula que indica que la asistencia directa que se preste a las víctimas y/o sus familiares deberá ser en especies, y sólo en casos excepcionales, en efectivo. Es más, en los casos en que la asistencia puede ser suministrada como subvenciones en efectivo (por ejemplo, costos de transporte), se deberán establecer mecanismos de vigilancia eficientes y eficaces para asegurar que el dinero llegue al beneficiario y se utilice para los fines previstos. En tales casos, la organización deberá poder comunicar a la secretaría por escrito su política y criterios de selección respecto de la asignación y supervisión de la asistencia en efectivo, incluso los importes mínimo y máximo que pueden asignarse, los fines para los que podrían atribuirse recursos en efectivo, los sistemas establecidos para el desembolso del dinero y los procedimientos de seguimiento para asegurar la utilización efectiva de las subvenciones atribuidas.

24. La Junta ha definido nuevamente criterios para aspirar a una subvención con cargo al fondo de emergencia, que tradicionalmente se utilizaba sobre todo para cubrir los problemas de tesorería que se plantean a las organizaciones entre dos

período de sesiones. Los nuevos criterios exigen que el fondo de emergencia sólo se utilice para situaciones que no podrían haberse previsto en el momento de la solicitud, por ejemplo, una afluencia de refugiados o víctimas de torturas debido a una crisis humanitaria. Se reservó un importe de 250.000 dólares a estos efectos.

C. Reunión con los donantes

25. A la luz de la recomendación 16 de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en que se exhorta a “reforzar las relaciones con los donantes”, la Junta recientemente nombrada celebró una reunión con los Estados Miembros durante el 25° período de sesiones, para presentar los resultados de sus debates y recomendaciones ulteriores, en particular respecto a las prioridades de financiación. La Junta también explicó a los Estados Miembros que había comenzado a examinar cuidadosamente las recomendaciones de la Oficina y había adoptado medidas sobre algunas de ellas (véanse párrs. 15 a 22). La Junta añadió que había pedido a la secretaría del Fondo que preparara documentos de antecedentes para el próximo período de sesiones, en febrero de 2007, sobre una serie de cuestiones, entre ellas la estrategia de recaudación de fondos y una fórmula de financiación multianual. Los Estados Miembros expresaron su agradecimiento a la Junta por el diálogo abierto, instructivo y constructivo que se había instaurado durante la reunión.

26. Se prevé que la Junta se reúna con donantes institucionales en su 26° período de sesiones, en particular la Comisión Europea y la Oak Foundation, para abordar la cuestión de una mayor sinergia, que incluya el seguimiento de la gestión de los proyectos financiados por el Fondo.

III. 25° aniversario del Fondo

27. La Junta, en su 25° período de sesiones, acogió con satisfacción que la publicación *Reconstruyendo vidas*, elaborada para conmemorar el 25° aniversario del Fondo, se presentara por primera vez el 26 de junio de 2006, Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura. La Junta recomendó que se reservara un nuevo importe de 150.000 dólares para asegurar su publicación y difusión en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

28. *Reconstruyendo vidas* se presentó oficialmente el 26 de junio de 2006. Esta publicación abarca contribuciones de miembros actuales y anteriores de la Junta, acerca de la labor cumplida por el Fondo durante los años y las dificultades futuras. Incluye un capítulo sobre la lucha contra la tortura en la legislación internacional sobre derechos humanos, un capítulo sobre la respuesta de la medicina a la tortura y sus repercusiones en la salud, y un capítulo sobre la asistencia que presta el Fondo a las víctimas de torturas, a través de los proyectos que financia. El libro incluye también los testimonios de víctimas de torturas que reciben asistencia en el marco de cinco proyectos en Rwanda, Bosnia y Herzegovina, Australia, Pakistán y Chile, todas beneficiarias del Fondo. En el anexo del presente informe se adjunta un prefacio a la publicación, a cargo de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

29. El ACNUDH y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra organizaron una conferencia de prensa en que la Alta Comisionada presentó oficialmente

la publicación y respondió a las preguntas que le formularon los periodistas sobre la labor del Fondo en la lucha contra la tortura a través de los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, a saber, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y su Protocolo Facultativo, que ha entrado recientemente en vigor, y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura. El Doctor José Quiroga, médico chileno que asiste a las víctimas de la tortura en los Estados Unidos de América, en un centro apoyado financieramente por el Fondo, participó como orador invitado durante la conferencia de prensa. Respondió a varias preguntas de los periodistas sobre las repercusiones a largo plazo de la tortura en la salud en los beneficiarios de la asistencia, y señaló que la gran mayoría de víctimas recientes de tortura tratadas en el centro procedían de África y Asia.

30. Tras la conferencia de prensa, se inauguró también en el Palais des Nations una exposición artística, en que se presentaron numerosas obras de arte producidas por víctimas de tortura en los talleres de terapia por el arte.

IV. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

31. Con motivo del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, se formuló la siguiente declaración conjunta:

“El Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han realizado la siguiente declaración para conmemorar el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura:

La prohibición total de la tortura está firmemente afianzada, y justificar su uso es anatema. El consenso sobre la prohibición de la tortura se ha puesto a prueba en todo el mundo y algunos de los Estados Miembros quebrantan esta prohibición violando el derecho y las normas internacionales. La práctica de la tortura continúa produciéndose a manos de gobiernos y de sus agentes, y cada vez más en su nombre. Estamos profundamente preocupados por el número de informes fiables que detallan la práctica de la tortura en el mundo.

En la actualidad, la base de la legislación sobre derechos humanos sufre un ataque sin precedentes. En muchos Estados, incluyendo algunos democráticos, el respeto a los estándares de los derechos humanos así como a los principios y procedimientos que constituyen los cimientos del estado de derecho están siendo cuestionados o sorteados con el argumento de que las reglas establecidas no sirven en la actual situación geopolítica.

Muchos gobiernos democráticos participan en actividades secretas, reduciendo en forma efectiva el análisis y el debate, y mostrando una tendencia a eludir el escrutinio judicial. Se prescinde también de muchas de las salvaguardas legales y prácticas disponibles para prevenir la tortura, incluido el monitoreo independiente y regular de centros de detención. Se deben dar pasos concretos, incluida la grabación obligatoria en vídeo, para proteger

contra el uso de la tortura en interrogatorios y para asegurar que la tortura no empañe el sistema de justicia penal. Se deberían abrir los lugares de detención para ser monitoreados por instituciones nacionales de derechos humanos independientes, allí donde existan, y por organizaciones no gubernamentales.

Indudablemente los gobiernos tienen el deber de proteger de la tortura a sus ciudadanos. Un peligro claro o inminente permite limitaciones en ciertos derechos humanos. El derecho a no ser sometido a tortura u otro tratamiento cruel, inhumano o degradante no es uno de ellos. Este derecho no debe estar sometido a limitación alguna, en ningún lugar, y bajo ninguna circunstancia.

A la luz de estas preocupaciones, recordamos que la naturaleza no derogable de la tortura está protegida por la Convención contra la Tortura, y en otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Bajo el derecho consuetudinario internacional y de tratados, los Estados deben tomar medidas efectivas de tipo legislativo, administrativo, judicial y otras relevantes para prevenir, investigar, procesar y castigar actos de tortura cometidos en territorios bajo su jurisdicción. Pedimos la ratificación universal de la Convención contra la Tortura y exhortamos a los Estados partes de la Convención a realizar la declaración bajo el artículo 22 que prevé la posibilidad de quejas individuales.

Acogemos con beneplácito la entrada en vigor del Protocolo Opcional de la Convención contra la Tortura y consideramos que este Protocolo tiene el potencial para convertirse en un mecanismo de prevención efectivo. Subrayamos la importancia de establecer y fortalecer los mecanismos nacionales de prevención independientes a los que se han otorgado poderes para realizar visitas a lugares de detención como requiere el Protocolo.

Finalmente, al conmemorar el 25° aniversario del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, nos gustaría recordar a los millones de víctimas que han sufrido como resultado de la tortura, incluida la violencia de género contra mujeres y la violencia contra los niños durante conflictos. Recordamos a los gobiernos y otros responsables de sus obligaciones para asegurar que todas esas víctimas tengan acceso a la reparación y el derecho ejecutable a buscar y obtener compensación, incluyendo los medios para acceder a servicios de rehabilitación global. En este sentido, rendimos homenaje a las organizaciones que en todo el mundo proporcionan estos servicios esenciales a las víctimas y a sus familias. Agradecemos también a los donantes cuyo apoyo permite al Fondo proporcionar ayuda financiera a las organizaciones y las víctimas de la tortura que lo necesitan. Hacemos un llamamiento a todos los miembros de la comunidad internacional, entidades privadas e individuos para que contribuyan generosamente al Fondo a fin de asegurar la continua disponibilidad de asistencia a las víctimas de la tortura y a sus familias.”

32. El Secretario General formuló el siguiente mensaje sobre el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura:

“El Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura denuncia el sufrimiento de las víctimas de la tortura, sus familias y sus comunidades, y ofrece una oportunidad de reiterar nuestra condena colectiva de la tortura y de todas las penas crueles, inhumanas y degradantes.

La prohibición de la tortura está profundamente arraigada. Es absoluta e inequívoca y se aplica en todas las circunstancias, en períodos de guerra y en tiempo de paz. Tampoco es admisible la tortura que se oculta bajo otros nombres: las penas crueles y no habituales son inaceptables e ilícitas con independencia de su denominación.

Sin embargo, esta lacra persiste en demasiadas sociedades y es tolerada, e incluso practicada, por los gobiernos y sus agentes.

Debemos trabajar de consuno para eliminar esa repugnante mancha que empaña la conciencia de la humanidad. Debemos pronunciarnos decididamente contra esas prácticas y renovar nuestro empeño en erradicar la tortura en todas sus formas.

Valoro muy positivamente la reciente entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Al crear un sistema de visitas internacionales y nacionales a lugares de detención, el Protocolo puede contribuir a evitar el maltrato de los detenidos. Sus disposiciones también pueden servir de ayuda al Relator sobre la tortura en el desempeño de sus funciones. Insto a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención y su Protocolo Facultativo, y a que permitan a las víctimas presentar denuncias individuales conforme a esos instrumentos.

El presente año marca el 25° aniversario del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura. Se trata de uno de los fondos fiduciarios de mayor envergadura dedicados a cuestiones humanitarias en las Naciones Unidas y brinda un importante apoyo a organizaciones que prestan asistencia a las víctimas y sus familias. Agradezco a los actuales donantes su apoyo al Fondo y aliento a la comunidad internacional a que siga contribuyendo generosamente a él. También agradezco la labor que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en todo el mundo para apoyar y rehabilitar a las víctimas de la tortura y sus familias.

Reafirmemos en este Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura los derechos y la dignidad inalienables de todos los hombres y mujeres y propongámonos combatir los tratos crueles, degradantes e inhumanos dondequiera que se produzcan.”

V. Evaluación de las necesidades en 2008

33. Sobre la base de las solicitudes recibidas en 2006, en su 25° período de sesiones la Junta estimó que para el año 2008 se presentarían solicitudes por aproximadamente 12 millones de dólares. Si en su 27° período de sesiones la Junta asignara subvenciones con un crecimiento cero en relación con el año 2006, se requeriría una cantidad mínima de 5,6 millones de dólares una vez deducidos los gastos de apoyo a los programas y las reservas líquidas, tomando en cuenta que las subvenciones asignadas tendrán que cubrir un período de 12 meses para 2008.

VI. Cómo hacer una contribución al Fondo

34. En las contribuciones al Fondo se deberá indicar siempre lo siguiente: “beneficiario: Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura, cuenta CH”. Los pagos pueden efectuarse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los EE.UU. u otras monedas a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta No. 485001802, J. P. Morgan Chase Bank, International Agencies Banking, 1166 Avenue of the Americas, 17th floor, Nueva York, NY 10036-2708, Estados Unidos de América (código abreviado: CHASUS33, código ABA: 021000021); b) en euros a “United Nations Office at Geneva”, cuenta No. 23961901, J. P. Morgan Chase Bank, London, 125 London Wall, Londres EC2Y 5AJ, Reino Unido (código abreviado: CHASGB2L, código de clasificación: 60-92-42, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01); c) en libras esterlinas a “United Nations Office at Geneva”, cuenta No. 23961903, J. P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido (código abreviado: CHASGB2L, código de clasificación: 60-92-42, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta No. 240-C0590160.0, UBS, rue du Rhône 8, Ginebra 2, Suiza (código abreviado: UBSWCHZH12A); IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 0); e) en otra moneda a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta No. 240-C0590160.1, UBS, rue du Rhône 8, Ginebra 2, Suiza (código abreviado: UBSWCHZH12A; IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 1), o f) mediante cheque a nombre de “United Nations”, dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza. Los donantes deberán comunicar a la secretaría del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos del ACNUDH que han efectuado el pago (se agradecería que enviaran copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para facilitar el seguimiento efectivo del proceso de registro oficial y de la preparación de los informes del Secretario General.

VII. Conclusiones y recomendaciones

35. **De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y la Junta de Síndicos del Fondo, se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes del período de sesiones de la Junta, a fin de que ésta pueda tenerlas en cuenta en su 27° período de sesiones que se celebrará en octubre de 2007.**

36. **La Asamblea General, la Comisión y la Junta también han exhortado a los donantes habituales del Fondo a que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones, a fin de proporcionar a la Junta los recursos necesarios para atender las crecientes necesidades de las víctimas de la tortura y sus familiares.**

37. **La Junta insta vivamente a los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones al Fondo a que lo hagan por primera vez, preferiblemente antes de septiembre de 2007.**

Anexo

Prefacio de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la publicación elaborada para conmemorar el 25^o aniversario del Fondo, titulada *Reconstruyendo vidas*

La creación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura por la Asamblea General en 1981 fue una contribución clave en el desarrollo de un marco integrado de prevención y erradicación de la tortura. Al crear el Fondo, la comunidad internacional puso de manifiesto que, si bien estaban en marcha esfuerzos para establecer normas que reforzasen la prohibición absoluta de la tortura, su prevalencia generalizada requería una acción inmediata para asegurar que los servicios de rehabilitación estuviesen al alcance de las víctimas y de sus familiares.

Desde su creación, el Fondo ha proporcionado un apoyo financiero esencial a un gran número de organizaciones en todo el mundo, permitiendo a las víctimas comenzar a tratar las devastadoras consecuencias físicas y psicológicas de la tortura. Como los lectores podrán apreciar a lo largo de las siguientes páginas, durante los últimos 25 años el Fondo de Contribuciones Voluntarias ha evolucionado y se ha expandido hasta convertirse en uno de los mayores fondos fiduciarios humanitarios de las Naciones Unidas. Estoy convencida de que les conmoverán la entereza, perseverancia y resistencia de las víctimas, cuyas historias personales se recogen en este libro. El Fondo se ha visto apoyado por una serie de instrumentos jurídicos internacionales vinculantes por los que se prohíben explícitamente la tortura, incluyendo la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y Tratos Inhumanos o Degradantes y sus Protocolos.

Como demuestran las diferentes contribuciones de este libro, el derecho a no ser sometido a tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes no está sujeto, bajo ninguna circunstancia, a restricción alguna. Sin embargo, ciertos acontecimientos recientes han puesto de manifiesto que la prohibición absoluta de la tortura se ve con frecuencia amenazada cuando se trata de adoptar medidas firmes para la lucha contra el terrorismo. Ciertos Estados Miembros han cuestionado el carácter absoluto de la prohibición de la tortura e incluso algunos han hecho caso omiso de tal prohibición sometiendo tanto a sus ciudadanos como a otras personas a torturas y malos tratos, a menudo de forma generalizada y sistemática. El arresto, detención e interrogatorio de individuos por parte de las autoridades públicas, sin intención aparente alguna de llevarlos ante la justicia, se está convirtiendo en una tendencia preocupante. Numerosos casos en diversas jurisdicciones demuestran que la buena marcha del proceso judicial se está viendo comprometida por la tortura o por unas condiciones de detención propicias para la misma. De hecho, en muchas ocasiones, las circunstancias en que se producen el arresto, la detención e interrogatorio equivaldrían, en cualquier sistema de administración de justicia que se precie, a un abuso tal de la ley, que el proceso judicial, aun cuando se intentara su tramitación, no podría llevarse a cabo. El recurso a estos métodos es por lo tanto un rechazo claro del Estado de derecho. Aunque existe una extensa gama de garantías vigentes para evitar esta práctica, muchos Estados aún no las han incorporado a sus

legislaciones o, si lo han hecho, en la práctica no las respetan. Estos hechos muestran claramente que la erradicación de la práctica de la tortura requiere una estrategia plural. Sin embargo, una respuesta adecuada no tiene que ser necesariamente complicada. Se pueden introducir garantías para reforzar la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia penal y reducir el riesgo de tortura. Por ejemplo, un médico independiente podría llevar a cabo un minucioso reconocimiento tanto antes como después de un interrogatorio. La filmación del interrogatorio en tiempo real y un cronómetro servirían para asegurar que no se produjesen interrupciones durante el mismo. En los casos en que la confianza de los ciudadanos en la policía y en el poder judicial es débil, serían necesarios recursos y medidas de mayor alcance.

En los esfuerzos para prevenir la tortura, las estrategias deberían ser sencillas y directas. La protección y promoción de los derechos de las víctimas deben ser una prioridad y situarse en el centro de esos esfuerzos. La mejor forma de conseguirlo es poner a disposición de las víctimas de tortura servicios de rehabilitación integrales, incluyendo asistencia médica, legal y humanitaria, y permitir que las organizaciones locales más cercanas a las víctimas puedan ofrecérselos. Mediante su apoyo financiero, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura sigue jugando un papel esencial en la lucha contra la persistencia de la tortura en todo el mundo. Confío en que la lectura de las siguientes páginas anime a todos a apoyar nuestros esfuerzos para poner fin a la misma.

Louise Arbour

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Mayo de 2006
